

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|---|---|--------------------|

420

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se recibió solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Armenia -Quindío-, 14 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO

Armenia -Quindío-, Catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO : HENRY RUCO RENGIFO
RADICADO : 630014003001-2021-00121-00

En atención al memorial obrante a folio anterior, suscrito por la apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación del proceso por terminación de pago de las cuotas en mora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores **HENRY RUCO RENGIFO**, por pago de las cuotas en mora.

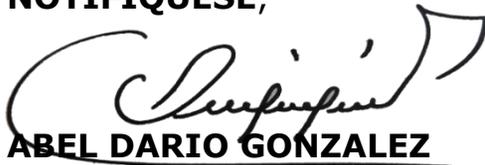
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280- 136685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente. Medida que fue comunicada mediante oficio 0503 del 18 de mayo de 2021.

TERCERO: Se dispone el desglose de los documentos allegados con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino al apoderado de la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **015 de febrero de 2024. No. 024**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b121ddedb1b1a30741194fbeb5be01b1ad09b3c64cde90e08b0af16e2fb721c6**

Documento generado en 13/02/2024 04:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>